

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández*Comisionado Ciudadano*

Número de recurso

230/2022

Nombre del sujeto obligado

**Instituto de Información Estadística y Geográfica
del Estado de Jalisco**

Fecha de presentación del recurso

14 de enero de 2022

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

16 de marzo de 2022

MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD*“no responde todo lo solicitado”
(SIC)*RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**Afirmativo**

RESOLUCIÓN

Se declara **INFUNDADO** el agravio planteado por la parte recurrente en el presente recurso de revisión, por lo que se **CONFIRMA** la respuesta que fue notificada al ciudadano el día 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

Archívese.

SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.Natalia Mendoza
Sentido del voto
A favor.Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: **230/2022**

SUJETO OBLIGADO: **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**

COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 16 dieciséis de marzo del año 2022 dos mil veintidós. -----

V I S T A S, las constancias que integran el Recurso de Revisión número **230/2022**, interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. Solicitud de acceso a la información. El ciudadano presentó solicitud de información con fecha 02 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiéndole el folio 140257921000040.

2. Respuesta. El día 13 trece de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, tras los trámites realizados, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta en sentido **AFIRMATIVO**.

3. Presentación del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta del sujeto obligado el día 14 catorce de enero del año 2022 dos mil veintidós, el ciudadano interpuso recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiéndole el folio interno 000550.

4. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 18 dieciocho de enero del año 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido el recurso de revisión, y se le asignó el número de expediente **230/2022**. En ese tenor, el recurso de revisión que nos ocupa **se turnó**, al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dichos medios de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de la Materia.

5. Admisión, audiencia de conciliación y requiere informe. El día 25 veinticinco de enero del 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto correspondiente al expediente **230/2022**. En ese contexto, **se admitió** el recurso de revisión de referencia.

De igual forma en dicho acuerdo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** y ofreciera medios de prueba.

Asimismo, se hizo del conocimiento de las partes su derecho a solicitar **audiencia de Conciliación**, para efecto de que se **manifestaran al respecto**.

El acuerdo anterior, fue notificado a las partes mediante oficio **CRH/289/2022**, el día 27 veintisiete de enero del 2022 dos mil veintidós, a través de los correos electrónicos proporcionados para tales efectos, así como a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

6. Se reciben constancias y se requiere. Por acuerdo de fecha 08 ocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, la Ponencia Instructora tuvo por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado el día 1° primero de febrero del mismo año, el cual visto su contenido se advirtió que remitió su informe en contestación al recurso de revisión que nos ocupa.

Asimismo, se tuvieron por recibidas, admitidas y desahogadas debido a su propia y especial naturaleza las documentales exhibidas por el sujeto obligado las cuales serán valoradas de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria a la Ley de la materia en los términos del artículo 7° de dicha Ley.

Por otra parte, **se ordenó dar vista** a la parte recurrente respecto del informe de ley, a fin de que, dentro del término de **03 tres días hábiles** a partir de aquel en que surtiera sus efectos legales la notificación correspondiente, manifestara si estos satisficieran sus pretensiones de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia del Procedimiento y Desahogo de las audiencias de conciliación dentro de los Recursos de Revisión, se continuo con el trámite ordinario del presente recurso de revisión; ya que fenecido el plazo para que las partes se manifestaran respecto a la audiencia de conciliación correspondiente, ninguna de ellas se manifestó a favor de la celebración de la misma.

El acuerdo anterior se notificó a la parte recurrente, a través del correo electrónico proporcionado para ese efecto, así como a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 09 nueve de febrero del 2022 dos mil veintidós.

7. Vence plazo para remitir manifestaciones. Mediante auto de fecha 18 dieciocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Ponente dio cuenta que con fecha 09 nueve de febrero de 2022 dos mil veintidós, se le dio vista a la parte recurrente de las constancias que fueron remitidas por el sujeto obligado a este Órgano Garante, para que estuviera en posibilidades de manifestar lo que a su derecho conviniera, no obstante y fenecido el término para remitir manifestaciones al respecto, la Ponencia no recibió información al respecto.

Dicho acuerdo se notificó mediante listas publicadas en los estrados de este Instituto, el 22 veintidós de febrero del año en curso.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y

Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado; **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

Notificación de respuesta	13/diciembre/2021
Surte efectos la notificación:	14/diciembre/2021
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión:	15/diciembre/2021
Concluye término para interposición:	21/enero/2022
Fecha de presentación del recurso de revisión:	14/enero/2022
Días inhábiles	Del 23 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, Sábados y domingos.

VI. Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el **artículo 93.1, fracción VII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el agravio expuesto por la parte recurrente consiste en: **No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta;** sin que sobrevenga causal de improcedencia o sobreseimiento.

VII.- Elementos a considerar para resolver el asunto. En atención a lo previsto en los artículos 96 punto 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 78 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

El **sujeto obligado** ofreció:

- a) Copia Simple correspondiente a la captura de pantalla de correo electrónico a través de la cual se notificó la respuesta inicial.

Por su parte **la parte recurrente** ofreció las siguientes pruebas:

- a) Acuse de recibido del recurso de revisión
- b) 04 copias simples correspondientes al historial de la solicitud de información 140257921000040.
- c) Copia simple de solicitud de información con folio 140257921000040.
- d) 03 tres copias simples correspondiente al expediente IIEG/UTI/360/2021.
- e) Copia simple correspondiente a los bienes de licencias del sujeto obligado.
- f) 03 tres copias simples correspondientes al número y descripción de computadoras, laptops y Tablet.
- g) Copia simple correspondiente al número y descripción de los teléfonos del sujeto obligado.
- h) Copia simple correspondiente al seguimiento de la solicitud de información.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad

con los artículos 329, 330, 336, 337, 346, 349, 387, 388, 389, 399, 400, 402, 403, 415 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba, aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

VIII.- Estudio del fondo del asunto. Una vez analizadas las actuaciones que integran el presente medio de impugnación, se estima que el agravio del recurrente es **INFUNDADO** dadas las siguientes consideraciones:

La solicitud de información fue consistente en requerir:

*“- cuantas licencias tienen de Office, versiones, y que incluye
.- cuantas computadoras de escritorio tiene el instituto y marcas , modelos
.- cuantas lap tops o portátiles tiene el instituto y modelos
.- cuantas tabletas tiene el instituto y modelos
.- cuantos servidores tiene el instituto, modelo, especificaciones , modelo , etc.
.- que otras licencias y de que programas tiene el instituto, versión y año
.- cuantos telefonos y que marca son
.- cuantos ruteadores, switchers, Firewall, antivirus (vercion y proveedor) modelos y especificaciones de cada uno
.- cuantos carros , camionetas o cualquier vehiculo tiene el instituto, modelo, año, km y quien lo tiene asignado, si ya se verifico, tipo de combustible
.- que programas utiliza para monitorear, servidores, redes, etc., cual es la licencia que tienen instalada, el proceso de compra cuando y como se realizo, a quien se le compro, cuanto costo, por cuanto tiempo lo compraron, el numero de la factura de la compra,etc . “(SIC)*

Luego entonces, con fecha 13 trece de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, el sujeto obligado, emitió respuesta en sentido AFIRMATIVO, manifestando medularmente que lo siguiente:

“...En respuesta a la presente solicitud y de conformidad con la información proporcionada por las Coordinaciones de Administración y Tecnologías de la información, le comunico lo siguiente:

Licencias de Office

Microsoft Office 16 para MAC	2
Microsoft Office 2010 Professional	2
Microsoft Office 2013 Professional Plus	12
Microsoft Office 2013 Standard	5
Microsoft Office 2016 Professional Plus	5
Microsoft Office 2016 Standard	70
Microsoft Office 2019 Professional	9
Microsoft Office 2019 Professional Plus	2
Total de Licencias --->	107

En la mayoría incluyen principalmente:

- a. Microsoft Word
- b. Microsoft Excel
- c. Microsoft PowerPoint.

Algunos usuarios en la versión Professional, tienen instalado Microsoft Access

Se adjunta el archivo digital llamado "relación inventario IIEG" el cual contiene la información que solicita respecto a licencias, computadoras de escritorio, lap tops o portátiles, tabletas y teléfonos propiedad del instituto con las especificaciones solicitadas.

Respecto de los servidores se cuenta con lo siguiente

No.	Servidor Modelo:	Especificaciones
1	Asus Cooler Master	Intel (R) Core(TM) i7-4770 CPU @3.40 GHz.
2	HP Proliant ML110 G7	Intel (R) Xeon(R) CPU E31240 @3.40 GHz.
3	Asus Cooler Master	Intel (R) Core)™ i7-1770 CPU @3.40 GHz.
4	HP Compaq 6005 Pro SFF PC	AMD Phenom™ II X3 B75 Processor 3.00 GHz
5	Servidor marca CISCO Modelo UCSC-C240-M3S	Intel (R) Xeon(R) CPU E5-2640 @2.40 GHz (2 Procesadores)
6	HP Proliant DL380 G7	Intel (R) Xeon(TM) CPU @2.53 GHz
7	Servidor Marca DELL Modelo PowerEdge 2950	Intel® Xeon® CPU @3.00 GHz (2 Procesadores)
8	Servidor marca DELL EMC	Intel Xeon® Bronze 3106 CPU @ 1.70 GHz X 8
9	Servidor marca Lenovo Modelo ThinkSystem SR630	Intel® Xeon® Silver 4208 CPU @ 2.10 GHz
10	Servidor marca Lenovo Modelo ThinkSystem SR630	Intel® Xeon® Silver 4208 CPU @ 2.10 GHz
11	Servidor marca Lenovo Modelo ThinkSystem SR630	Intel® Xeon® Silver 4208 CPU @ 2.10 GHz
12	Storage Easy 1650	Intel Xeon® CPU ES-2609 v4@ 1.60 GHz
13	HP Proliant ML120 Gen 9	Intel® Xeon® CPU ES-2603 v3@1.60 GHz
14	HP Proliant DL140	Intel® Xeon™ CPU 3.20 GHz
15	HP Proliant DL380 G7	Intel (R) Xeon(TM) CPU E5649 @3.20 GHz (2 Procesadores).
16	HP Proliant DL380 G7	Intel (R) Xeon(TM) CPU E5649 @3.20 GHz (2 Procesadores).
17	HP Z200 Workstation	Intel® Core™ i3 CPU 3 GHz
18	HP Z420 Workstation	Intel® Core™ i3 CPU 3 GHz
19	HP Z600 Workstation	Intel® Core™ i3 CPU 3 GHz

Otras licencias utilizadas por el Instituto

130 licencias de antivirus ESET Endpoin security 8.1 para protección de PCs Laptops y servidores

2 licencias de Encuesta Facil para levantamiento de encuestas
1 licencia de Shiny app para desarrollo de software en R
2 licencias de Adobe Creative Cloud
2 licencias de Visio 365 para Windows
4 licencias ArcGis ArcView

Respecto al equipo activo se cuenta con lo siguiente

Hardware	Marca	Hardware
Switch	Cisco	Switch Cisco Catalyst 2960-S Series PoE+ de 48 Puertos. Ethernet 370W. PoE
Switch	Cisco	Switch aruba PoE+ de 48 Puertos. PoE
Firewall	FORTINET	FORTINET Modelo FortiGate 200D
Switch	Cisco	Switch Cisco Catalyst 4500-X Series Fixed 10 Gigabit. Ethernet Agregation Switch con 16 Gigabit Ethernet Port. PoE
Switch	Cisco	Switch Cisco Catalyst 3560G. Switch de 24 Puertos.
Router	Cisco	Router marca Cisco 1900 Series (AXTEL)
Switch	Raisecom	Switch marca RAISECOM ISCom2100 Series
Receptor	RAISECOM	Receptor QUANTUMLIN / RAISECOM Part No. RC001-1AC
Receptor	RAISECOM	Receptor marca Tellabs 8110 Network Terminating Unit CTE2-s
Switch	Cisco	Cisco Catalyst 3560G Series PoE-24. Switch de 24 Puertos. PoE
Switch	Cisco	Cisco Catalyst 3560 Series PoE-24. Switch de 24 Puertos. PoE
Switch	Cisco	Cisco Catalyst 3560 Series PoE. Switch de 24 Puertos. PoE
Switch	Cisco	Switch aruba PoE+ de 48 Puertos. PoE
Switch	Cisco	Cisco Catalyst 2960 Series SI PoE-48. Switch de 48 Puertos. PoE
Switch	Cisco	Cisco Catalyst 2960 Series PoE-24. Switch de 24 Puertos. PoE
Switch	Cisco	Switch aruba PoE+ de 48 Puertos. PoE

Se anexa el archivo digital llamado “vehículos IIEG” con la información que solicita referente a vehículos propiedad del IIEG.

Licencias para monitorear servidores

Se utiliza el software de uso libre sin costo denominado HOST MONITOR

Invitamos al solicitante a visitar nuestra página web donde encontrará información estadística y valiosos datos sobre Jalisco y sus municipios...” (SIC)

El recurrente inconforme la respuesta del sujeto obligado, expuso los siguientes agravios:

“No responde todo lo solicitado” (SIC)

En contestación al recurso de revisión que nos ocupa, el sujeto obligado a través de su informe de ley, de manera medular ratificó su respuesta inicial.

Visto y analizado todo lo anterior, se advierte que no le asiste razón a la parte recurrente debido a que atendió la totalidad de la información solicitada, tal y como se advierte a continuación:

Respecto al primer punto solicito mismo que versa en: **cuantas licencias tienen de Office, versiones, y que incluye**, se advierte que el sujeto obligado emitió respuesta tal y como se inserta:

Licencias de Office

Microsoft Office 16 para MAC	2
Microsoft Office 2010 Professional	2
Microsoft Office 2013 Professional Plus	12
Microsoft Office 2013 Standard	5
Microsoft Office 2016 Professional Plus	5
Microsoft Office 2016 Standard	70
Microsoft Office 2019 Professional	9
Microsoft Office 2019 Professional Plus	2
Total de Licencias --->	107

En la mayoría incluyen principalmente:

- a. Microsoft Word.
- b. Microsoft Excel.
- c. Microsoft PowerPoint.

Algunos usuarios en la versión Professional, tienen instalado Microsoft Access

Lo que respecta al segundo, tercer, cuarto, sexto y séptimo punto de la solicitud de información los cuales versan en **cuantas computadoras de escritorio tiene el instituto y marcas , modelos, cuantas lap tops o portátiles tiene el instituto y modelos, cuantas tabletas tiene el instituto y modelos, que otras licencias y de que programas tiene el instituto, versión y año; cuantos telefonos y que marca son** se advierte que el sujeto obligado en su respuesta manifiesta que proporciona un archivo denominado “relación inventario IIEG”, ahora bien se procedió a acceder al archivo del cual se advierte se encuentra la información relacionada al número de computadoras de escritorio, laptops, tabletas y teléfonos, tal y como se observa:

	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO
1	COMPUTADORA HP COMPAQ DC5700	HP	DC5700
2	COMPUTADORA WORKSTATION MARCA HP MODELO XW4600T	HP	XW4600T
3	COMPUTADORA WORKSTATION MARCA HP MODELO XW4600T	HP	XW4600T
4	COMPUTADORA WORKSTATION HPZ600, TECLADO Y MOUSE	HP	Z600
5	COMPUTADORA WORKSTATION HP Z400	HP	Z400
6	COMPUTADORA HP DC5850 SFF	HP	DC5850
7	COMPUTADORA DELL PRECISION T3400	DELL	T3400
8	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO A, HP 6005 PRO	HP	6005 PRO
9	COMPUTADORA WORKSTATION HP Z200	HP	Z200
10	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 6005 SFF	HP	6005 SFF
11	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 6005 SFF	HP	6005 SFF
12	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 6005 SFF	HP	6005 SFF
13	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 6005 SFF	HP	6005 SFF
14	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 6005 SFF	HP	6005 SFF
15	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 6005 SFF	HP	6005 SFF
16	COMPUTADORA WORKSTATION HP Z400	HP	Z400
17	COMPUTADORA CPU WORKSTATION HP Z400	HP	Z400
18	COMPUTADORA WORKSTATION HP Z400	HP	Z400
19	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP MODELO PRO 6300 (CON MONITOR HP 6C	HP	PRO 6300
20	COMPUTADORA TIPO B HP MODELO PRO 6300 (CON MONITOR HP 6CM32622JB)	HP	PRO 6300
21	COMPUTADORA IMAC 20 LCD/2.4 GHZ CORE DUO 2	APPLE	SIN DATO
22	COMPUTADORA HP COMPAC DC5850	HP	DC5850
23	COMPUTADORA IMAC 27 2.7 I5QC	APPLE	I5QC
24	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP Z420	HP	Z420
25	COMPUTADORA HP COMPAQ DC5700	HP	DC5700

Luego entonces, lo que respecta al quinto punto solicitado, mismo que requiere: **cuantos servidores tiene el instituto, modelo, especificaciones, modelo, etc.;** El sujeto obligado proporciona dicha información, tal y como se advierte a continuación:

No.	Servidor Modelo:	Especificaciones
1	Asus Cooler Master	Intel (R) Core(TM) i7-4770 CPU @3.40 GHz.
2	HP Proliant ML110 G7	Intel (R) Xeon(R) CPU E31240 @3.40 GHz.
3	Asus Cooler Master	Intel (R) Core)™ i7-1770 CPU @3.40 GHz.
4	HP Compaq 6005 Pro SFF PC	AMD Phenom™ II X3 B75 Processor 3.00 GHz
5	Servidor marca CISCO Modelo UCSC-C240-M3S	Intel (R) Xeon(R) CPU E5-2640 @2.40 GHz (2 Procesadores)
6	HP Proliant DL380 G7	Intel (R) Xeon(TM) CPU @2.53 GHz
7	Servidor Marca DELL Modelo PowerEdge 2950	Intel® Xeon® CPU @3.00 GHz (2 Procesadores)
8	Servidor marca DELL EMC	Intel Xeon® Bronze 3106 CPU @ 1.70 GHz X 8
9	Servidor marca Lenovo Modelo ThinkSystem SR630	Intel® Xeon® Silver 4208 CPU @ 2.10 GHz
10	Servidor marca Lenovo Modelo ThinkSystem SR630	Intel® Xeon® Silver 4208 CPU @ 2.10 GHz
11	Servidor marca Lenovo Modelo ThinkSystem SR630	Intel® Xeon® Silver 4208 CPU @ 2.10 GHz
12	Storage Easy 1650	Intel Xeon® CPU ES-2609 v4@ 1.60 GHz
13	HP Proliant ML120 Gen 9	Intel® Xeon® CPU ES-2603 v3@1.60 GHz

Respecto al octavo punto solicitado, el en que solicita **cuantos ruteadores, switchers, Firewall, antivirus (vercion y proveedor) modelos y especificaciones de cada uno** se advierte que el sujeto obligado se pronunció al respecto, proporcionando la información en su totalidad tal y como se advierte:

Hardware	Marca	Hardware
Switch	Cisco	Switch Cisco Catalyst 2960-S Series PoE+ de 48 Puertos. Ethernet 370W. PoE
Switch	Cisco	Switch aruba PoE+ de 48 Puertos. PoE
Firewall	FORTINET	FORTINET Modelo FortiGate 200D
Switch	Cisco	Switch Cisco Catalyst 4500-X Series Fixed 10 Gigabit. Ethernet Agregation Switch con 16 Gigabit Ethernet Port. PoE
Switch	Cisco	Switch Cisco Catalyst 3560G. Switch de 24 Puertos.
Router	Cisco	Router marca Cisco 1900 Series (AXTEL)
Switch	Raisecom	Switch marca RAISECOM ISCom2100 Series
Receptor	RAISECOM	Receptor QUANTUMLIN / RAISECOM Part No. RC001-1AC
Receptor	RAISECOM	Receptor marca Tellabs 8110 Network Terminating Unit CTE2-s
Switch	Cisco	Cisco Catalyst 3560G Series PoE-24. Switch de 24 Puertos. PoE
Switch	Cisco	Cisco Catalyst 3560 Series PoE-24. Switch de 24 Puertos. PoE

Lo que respecta al octavo punto solicitado mismo que versa en **cuantos carros , camionetas o cualquier vehiculo tiene el instituto, modelo, año, km y quien lo tiene asignado, si ya se verifico, tipo de combustible**, se advierte que el sujeto obligado en su respuesta manifestó que proporciona el archivo denominado “vehículos IIEG”, ahora bien se advierte que el mismo se encuentra la información solicitada, tal y como se advierte de las siguientes capturas de pantalla:

INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO JALISCO (IIEG)								
VEHICULOS								
PLACA	MARCA	SUBMARCA	CILINDRAJE	TIPO COMBUSTIBLE	MODELO	RESGUARDANTE	kilometraje	Observaciones
JGT-5511	CHEVROLET	CHEVY	4	GASOLINA	2009	ERNESTO GASPAR CABRERA	162,070	Verificado 2021
JJC9668	CHEVROLET	MATIZ	4	GASOLINA	2011	ERNESTO GASPAR CABRERA	68,943	Verificado 2021
JJY 1669	NISSAN	VERSA	4	GASOLINA	2012	ERNESTO GASPAR CABRERA	91,588	Verificado 2021
JJU 2341	NISSAN	TIIDA	4	GASOLINA	2012	ERNESTO GASPAR CABRERA	59,185	Verificado 2021
JJU 2340	NISSAN	TIIDA	4	GASOLINA	2012	JOAQUIN GALLEGOS TEJEDA	78,831	Verificado 2021
JGV6243	FORD	ECO SPORT XLT AUTO DRV AB	4	GASOLINA	2009	ERNESTO GASPAR CABRERA	88,486	Verificado 2021
JGV6244	FORD	ECO SPORT XLT AUTO DRV AB	4	GASOLINA	2008	SERGIO ZAVALA MERCADO	124,884	Verificado 2021
JM 40996	CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	5	GASOLINA	2006	ERNESTO GASPAR CABRERA	152,229	Verificado 2021
02N260	TOYOTA	PRIUS	4	GASOLINA-ELÉCTRICO	2017	AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ	64,281	No se verifica
JV45519	VOLKSWAGEN	AMAROK	4	DIÉSEL	2017	ERNESTO GASPAR CABRERA	18,024	Verificado 2021
SWD1U	ITALIKA	125 C C	1	GASOLINA	2018	ERNESTO GASPAR CABRERA	681	No se verifica
JSH4720	NISSAN	VERSA	4	GASOLINA	2021	MARÍA GUADALUPE PLASCENCIA VÁZQUEZ	1.401	Verificado 2021

Finalmente lo que respecta al punto décimo el cual solicita **que programas utiliza para monitorear, servidores, redes, etc., cual es la licencia que tienen instalada, el proceso de compra cuando y como se realizo, a quien se le compro, cuanto costo, por cuanto tiempo lo compraron, el numero de la factura de la compra**, el sujeto obligado manifestó que se utiliza un software de uso libre sin costo, el cual es denominado HOST MONITOR.

Por lo antes expuesto y advirtiendo que la información entregada por el sujeto obligado a través de la respuesta emitida y notificada corresponde estrictamente con lo solicitado, este Pleno estima que es **INFUNDADO y SE CONFIRMA** la respuesta notificada con fecha 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, emitida por el sujeto obligado.

Lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO. Se declara **INFUNDADO** el agravio planteado por la parte recurrente en el presente recurso de revisión, por lo que se **CONFIRMA** la respuesta que fue notificada al ciudadano el día 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

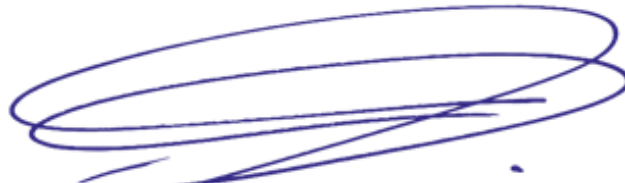
TERCERO. Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 102 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 230/2022, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 13 TRECE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE. -----
CAYG/CCN